



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, JULIO 04 DE 2023.-

En la fecha paso a despacho el comunicado allegado al correo institucional por el apoderado de la entidad demandante en el proceso con radicado **2014-00082**, mediante el cual hace renuncia al poder que le fuera conferido por su mandante.

Sírvase proveer.

FANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No 6 4 3

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ASMET SALUD EPS

DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA

RADICACIÓN: 2014-00082

Atendiendo lo manifestado por el abogado GUILLERMO JOSE OSPINA LASSO en su condición de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia y lo consagrado en el artículo 76 del CGP, el juzgado aceptará la renuncia expresa al poder que le fuera otorgado por su mandante.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

R E S U E L V E:

UNICO: ACEPTAR la renuncia expresa hecha por el abogado GUILLERMO JOSE OSPINA LASSO, titular de la cédula de ciudadanía número 79.459.689 y tarjeta profesional número 65.589 del Consejo Superior de la Judicatura, a continuar representando judicialmente en el presente proceso a la entidad demandante en el presente proceso. Comuníquese a la sociedad mandante.

NOTIFIQUESE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55a86c73e35ade239aefab26be652858eec5bfd32f584050ed58aa248e07d82**

Documento generado en 04/07/2023 11:32:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**